



## **Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales y de Prevención de Riesgos. ¿Ser o parecer?, ¿Cumplir o no cumplir?**

Por: **Carlos Ahumada Sánchez, Ing. de Proyectos**  
**Cristian Bustos Salas, Director**

La preocupación por el medio ambiente y el desarrollo de actividades laborales saludables y seguras para los trabajadores, han propiciado el desarrollo a nivel mundial de un gran número de obligaciones legales, locales, comunitarias e incluso globales, aplicables a prácticamente a todas las actividades económicas.

Chile no ha sido la excepción y hoy cuenta con numerosas disposiciones legales locales e internacionales vigentes, que regulan o intentan prevenir impactos sobre el medio ambiente y establecen las condiciones mínimas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

Accionistas, directores, gerentes, ejecutivos y cada vez con mayor frecuencia los propios trabajadores y la comunidad en general, se preguntan si un proyecto, industria o actividad ha identificado y cumple con la legislación que le aplica, deseando con esto, conocer el riesgo que significa el no cumplimiento de algún requisito legal.

El no cumplimiento de un requisito legal, conlleva un riesgo que la sociedad por intermedio de sus legisladores y organismos del estado considera no admisible debido a la probabilidad y severidad de daños al medio ambiente, o para salud o seguridad de los trabajadores, así como un riesgo para el negocio por incumplimiento de políticas internas, daño a la imagen corporativa, multas, cierre de instalaciones, rechazo de los consumidores a la marca y pérdida de valor de la empresa.

Cada vez y con mayor frecuencia es posible encontrar a los responsables de conducir la gestión ambiental, higiene, salud y seguridad de las empresas orientando sus acciones hacia el cumplimiento de la legislación vigente y utilizar esta meta como un instrumento de gestión del riesgo del negocio.

Conforme a lo anterior, en Better Consultores recibimos frecuentemente solicitudes de nuestros clientes para apoyarles en la implementación y/o mantenimiento de procesos que les permitan conocer y tener acceso a la

legislación actualizada que regula sus actividades, junto con evaluar frecuente y sistemáticamente el nivel de cumplimiento que se tiene de ésta y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento y gestión del riesgo.

Con la experiencia adquirida, deseamos presentar en este documento, los principales elementos a considerar en el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de identificación, actualización y evaluación de requisitos legales, presentando un enfoque metodológico que esperamos sea de ayuda a nuestros amigos, clientes y colaboradores.

### **Identificación y Evaluación de Requisitos Legales**

Antes de analizar el proceso de identificación y evaluación de requisitos legales aplicables en materias de higiene, seguridad y medio ambiente, es importante considerar que Artículo 7º de Código Civil establece que: “La publicación de la ley se hará mediante su inserción en el Diario Oficial, y desde la fecha de éste se entenderá conocida de todos y será obligatoria.” y en su Artículo 8º estipula: “nadie podrá alegar ignorancia de la ley después que ésta haya entrado en vigencia”.

Por la razón anterior, toda empresa tiene la necesidad y obligación de cumplir con la legislación vigente, aún cuando el marco normativo en materias de higiene, seguridad y medio ambiente, se encuentre en continuo crecimiento y cambio, disperso y en algunos casos, poco claro.

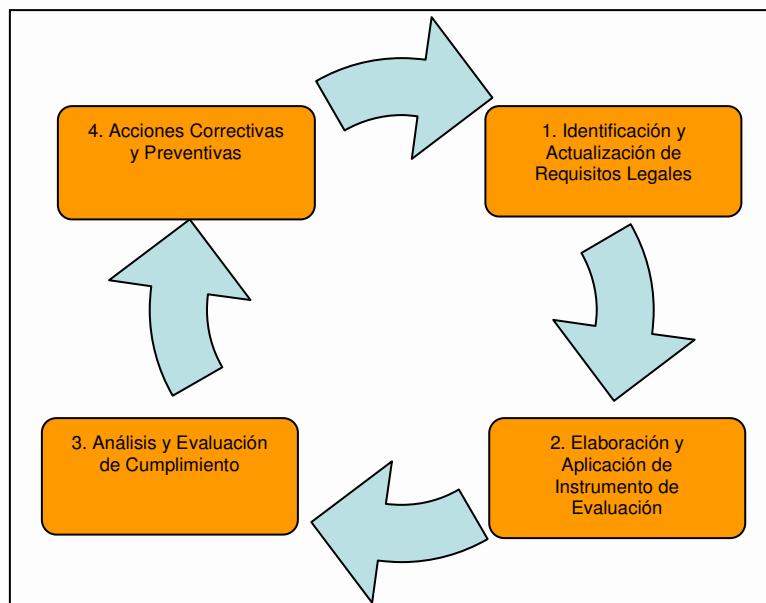
La importancia de la identificación y evaluación de requisitos legales en la gestión empresarial ha sido reconocida a tal punto de constituirse en un

elemento primordial de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o Prevención de Riesgos. En este sentido la Norma ISO 14.001 en el punto 4.3.2 señala que la organización debe establecer y mantener al día un procedimiento para la identificación y el acceso a los requisitos legales y otros requisitos a los que la organización se someta sean aplicables a los aspectos medioambientales de sus actividades, productos o servicios. Además en el punto 4.5.1 indica la necesidad de Evaluar su Cumplimiento y tomar las medidas correspondientes para asegurar su cumplimiento. Otro ejemplo claro lo establece la Norma OSHAS 18.001 en su punto 4.3.2, donde señala que la organización debe establecer y mantener un procedimiento para identificar y acceder a los requisitos legales de higiene y seguridad que le sean aplicables y en el punto 4.5.1, indica que la organización debe establecer y mantener un procedimiento de monitoreo sobre el desempeño de los requisitos legales y reglamentarios.

### **Enfoque metodológico de la Identificación y Evaluación de Requisitos Legales**

La identificación y evaluación de requisitos legales, es un proceso sistémico que puede ser abordado siguiendo las tapas que se señalan en la figura N°1 y se explican a continuación:

**Figura N° 1: Proceso de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales**



Fuente: Elaborado por Better Consultores

### 1. Identificación y Actualización de Requisitos Legales

**Aplicables:** el objetivo de esta etapa es relacionar las actividades y procesos llevados a cabo en el establecimiento con los requisitos legales aplicables.

Para el desarrollo de esta etapa, se requiere que el equipo de trabajo conozca las actividades y procesos, identificando las variables de entrada al sistema como son: materias primas, servicios y recursos requeridos y por otro punto las variables de salida, por ejemplo: productos, residuos y emisiones.

Una vez identificadas las actividades y procesos, se procede a elaborar la lista de requisitos legales aplicables, en donde éstos, son sistematizados según su rango normativo o jerarquía y ordenados cronológicamente de acuerdo a su fecha de publicación en Diario Oficial. Los cuerpos legales corresponden a los siguientes: Constitución Política, Leyes, Decretos con Fuerza de Ley, Decretos Ley, Decretos Supremos, Resoluciones y Certificados particulares del establecimiento.

En la Tabla N° 1 se presenta un ejemplo parcial de lista de identificación de requisitos legales de rango Constitucional y Leyes, indicando los aspectos a considerar:

**Tabla N° 1: Normas de Rango Constitucional y Leyes**

	CUERPO NORMATIVO	RESUMEN	ARTICULOS	APLICABILIDAD
1	Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial el día 24 de octubre de 1980.	Establece que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derecho, indicando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.	Artículo N° 19, número 8	Toda la Planta
2	Ley N° 20.001, (Ministerio del Trabajo), Regula Peso Máximo de Carga Humana, publicada en el Diario Oficial el día 5 de febrero de 2005.	Estas normas se aplicarán a las manipulaciones manuales que impliquen riesgos a la salud o a las condiciones físicas del trabajador, asociados a las características y condiciones de la carga.	Art. 211-G, 211-H, 211-I, 211-J	Trabajos realizados con carga manual
3	Otras Leyes a identificar			

**Fuente: Elaborado por Better Consultores**

Este listado de Requisitos Legales aplicables debe ser revisado y actualizado periódicamente, para incorporar cambios en el proceso o en la normativa. Algunas fuentes de información que pueden ser consultadas son el Diario Oficial, Biblioteca del Congreso Nacional, sitios Web de Organismos del Estado, entre otros.

**2. Elaboración y Aplicación de Instrumento de Medición de Cumplimiento de Normativa:** el objetivo de esta etapa, es desarrollar una herramienta que permita recolectar información objetiva y registrarla de manera sistemática. Para ello, es necesario que el instrumento –por ejemplo una lista de chequeo- sea capaz de contener las preguntas suficientes y necesarias para recoger evidencias de cumplimiento o incumplimiento, visuales y/o documentales. A continuación, en la Tabla N° 2, se presenta como ejemplo general un instrumento de recolección de información basado en el D.S. N° 4/92 del MINSAL.

**Tabla N° 2: Instrumento de medición de Cumplimiento del D.S. N° 4/92 MINSAL**

Aspecto ambiental evaluado: fuentes fijas (Calderas, Grupos Electrógenos, Secador, Hornos, otros)				
D.S. N° 4 Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales, publicado en Diario Oficial el 2 de marzo de 1992	Cumple	No Cumple	No Aplica	Evidencia
¿Las emisiones de gases y partículas son descargadas a través de chimeneas o ductos de evacuación, salvo autorización expresa en contrario del SESMA? Art.3.	√	---	---	Auditor revisa las Instalaciones. Se adjunta en Anexo B, Fotografías de Fuentes Estacionarias
¿Las fuentes estacionarias puntuales emiten material particulado en concentraciones inferiores a 112 [mg/m <sup>3</sup> N] bajo condiciones estándar? Art.4.	√	---	---	Existen 2 fuentes estacionarias puntuales. Estas emiten concentración de MP inferior a lo establecido en la normativa. Se adjunta en anexo C, Informe de Muestreo Isocinéptico
<i>Otros Artículos que apliquen a definir...</i>				

**Fuente: Elaborado por Better Consultores**

Elaborado el instrumento de evaluación, se procede a su aplicación considerando para ello la entrevista al personal a cargo de los aspectos evaluados, solicitando las evidencias correspondientes y considerando lo observado en terreno como medio de prueba visual.

La evidencia visual corresponde a las actividades, condiciones y prácticas presenciadas durante visitas inspectivas del equipo auditor a las instalaciones y a las observaciones que se obtengan de éste. En cuanto a la evidencia documental se refiere a los registros, certificados o documentos que sirvan como evidencia de alguna gestión, medición, inscripción, certificado, permiso, etc. que se ha llevado a cabo y que sus resultados cumplen con lo exigido cuando corresponda. Por ejemplo, una Resolución sobre Autorización Sanitaria para el Funcionamiento del Casino, Certificado de Medición de Emisiones, etc.

**3. Evaluación de Cumplimiento:** el objetivo de esta etapa, es conocer de manera objetiva el cumplimiento de la normativa ambiental, higiene y seguridad que aplica, basado en la existencia o inexistencia de evidencia visual o documental, según corresponda, segregando y diferenciando los aspectos evaluados obteniendo una visión real de la situación en que se encuentra la empresa. Especial atención se debe tener con aquellos aspectos que signifiquen un riesgo inmediato para la salud o seguridad de los trabajadores o para el medio ambiente. Estas condiciones deben ser resueltas y/o comunicadas de manera inmediata a la alta gerencia.

**Acciones Correctivas y Preventivas:** Una vez identificados y evaluados los requisitos legales de higiene, seguridad y medio ambiente, se debe implementar un Plan que permita priorizar aquellos aspectos que se encuentren en incumplimiento y reforzar las acciones para actuar

en conformidad a lo establecido en la normativa vigente. Dicho Plan debe ser informado a la alta gerencia, permitiendo a la empresa gestionar los recursos para corregir y prevenir los incumplimientos y darle seguimiento a las acciones que se emprendan.

Es importante mencionar que la normativa así como las condiciones de cualquier empresa, sufren cambios frecuentemente de acuerdo a las necesidades del país y las características del negocio, por tanto la identificación y evaluación de requisitos legales debe ser un proceso permanente, que debe abrir y cerrar un ciclo con la periodicidad que permita a la empresa, gestionar su plan de acción e incorporar la modificaciones o nuevas normas que sean promulgadas. Usualmente esta periodicidad es anual, semestral, trimestral o mensual.

### **Referencias.**

Algunas referencias utilizadas en la presente NewsBetter son las siguientes:

- NCh ISO 14.001 Of. 2005, Sistemas de Gestión Ambiental, requisitos con orientación para su uso.
- NCh OSHA 18.001 Of.2004, Sistemas de Gestión, Prevención de Riesgos Profesionales, requisitos.
- Hunt David, Catherine Johnson, *Sistemas de Gestión Medioambiental*. Serie Mc Graw-Hill de Management

**Better Consultores**  
**Valor y Sustentabilidad**